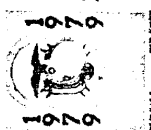




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



TIMBRE JUDICIAL



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

2 MA DE ESTATUTOS DE LA COM-

3 PANIA "MUEBLES EL BOSQUE COM-

4 PANIA LIMITADA". CUANTIA:

5 S/. 1.000.000,00 En la

6 ciudad de Guayaquil, Repúbli-

7 ca del Ecuador a los vein-

8 tiun ----- días del

9 mes de Agosto -----

10 de mil novecientos setenta y nueve, ante mí DOCTORA

11 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

12 Cantón, compareció el señor: JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

13 de estado civil casado de profesión Ejecutivo

14 en su calidad de Gerente y Representante Legal de

15 la Compañía MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA según

16 lo acredita con la copia de su nombramiento que me

17 presenta y que se copiará más adelante. El compare-

18 niente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, -----

19 con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

20 con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

21 clase de actos y contratos, a quien de conocer perso-

22 nalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resul-

23 tado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

24 MA DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda indi-

25 cado con amplia y entera libertad, para su otorgamien-

26 to me presentó la minuta que es del tenor siguiente:

27 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

28 su cargo, sírvase incorporar una, por la que conste

R.L.

1 el aumento de capital y reforma de estatutos, que yó,
2 Joaquín Orrantia Vernaza, en mi calidad de Gerente y
3 por lo tanto, Representante Legal de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada "Muebles El Bosque Compañía Li-
5 mitada", tengo a bien otorgar, en cumplimiento de lo
6 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios
7 de la mencionada compañía, reunida en esta ciudad de
8 Guayaquil, el día catorce de Agosto de mil novecientos
9 setenta y nueve; todo de conformidad a lo establecido
10 en las cláusulas que a continuación se expresan: PRI-
11 MERA: ANTECEDENTES.- La Compañía "Muebles El Bosque
12 Compañía Limitada", se constituyó mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario de este Cantón, se-
14 ñor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día ocho de
15 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, con
16 domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital
17 social original de Quinientos mil sucres habiéndose ins-
18 crito en el Registro Mercantil el día nueve de diciem-
19 bre de mil novecientos setenta y seis.- Mediante es-
20 critura pública otorgada ante el mismo Notario Doctor
21 Jorge Maldonado Rennella el día veinte y siete de
22 Mayo de mil novecientos setenta y siete la compañía
23 mencionada procedió a aumentar su capital social a la
24 suma de Un millón de Sucres reformando en el mismo
25 Instrumento el artículo cuarto de los Estatutos Sociales
26 a fin de que guarden relación con el aumento aprobado,
27 habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Mer-
28 cantil el día veinte y cinco de Noviembre de mil

003



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 novecientos setenta y siete. La Junta General Extra-
2 ordinaria de Socios de la compañía "Muebles El Bosque
3 Compañía Limitada, en sesión celebrada el día catorce de
4 agosto de mil novecientos setenta y nueve resolvió
5 en forma unánime aumentar su capital social a la
6 suma de Dos millones de Sucres, reformando también,
7 el artículo cuarto de los estatutos sociales para que
8 guarden armonía con el nuevo aumento aprobado y refor-
9 mar además los capítulos segundo y cuarto en sus ar-
10 tículos correspondientes a la administración y repre-
11 sentación de la Compañía, aumentando un Gerente más y
12 limitando las atribuciones del cargo de Gerente a la
13 suma de Doscientos mil sucres y autorizando al sus-
14 crito declarante, para que en su calidad de Gerente
15 y Representante legal de la Compañía, otorgue la es-
16 critura pública correspondiente. SEGUNDA: AUMENTO DE
17 CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes
18 expuestos anteriormente, yó Joaquín Orrantia Vernaza,
19 a nombre y en representación de la Compañía "Muebles
20 El Bosque Compañía Limitada" y debidamente autorizado
21 para ello, declaro: UNO) Que queda aumentado el capi-
22 tal social de la compañía "Muebles El Bosque Compañía
23 Limitada", a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, y
24 que la suscripción y pago del nuevo aumento de capi-
25 tal que es de un millón de sucres se ha efectuado
26 en la forma que se indica en el Acta de la sesión
27 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
28 pañía del día catorce de agosto de mil novecientos se-

1 tenta y nueve , cuya copia debidamente cetificada
2 formará parte integrante de la presente escritura como
3 documento habilitante de la misma; DOS) Declaro que
4 todos los suscriptores de las nuevas participaciones
5 provenientes del aumento de capital aprobado , son de
6 Nacionalidad ecuatoriana; TRES) Declaro también refor-
7 mado el artículo Cuarto de los estatutos sociales de
8 la compañía que trata sobre el capital, en los tér-
9 minos que constan en el Acta de la antes indicada
10 sesión de Junta General y, que forman parte integran-
11 te del presente Instrumento; y, CUATRO) Declaro tam-
12 bién reformado los capítulos segundo y cuarto de los
13 estatutos sociales de la compañía, los mismos que
14 tratan sobre la administración y Representación de la
15 misma en los artículos y términos que constan en el
16 Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de
17 Socios de la Compañía del día catorce de Agosto de
18 mil novecientos setenta y nueve, cuya copia certificada
19 formará parte integrante de la presente escritura co-
20 mo documento habilitante de la misma. Anteponga
21 y agregue usted , señora Notaria, las demás cláusulas
22 y requisitos de estilo, para la completa y perfecta
23 validéz de ésta escritura. (firmado) FIRMA ILEGIBLE.
24 Andrés Holguín Espinel . ABOGADO. Registro número qui-
25 nientos diez y siete. ACTA DE JUNTA GENERAL EX-
26 TRAORDINARIA DE LA "COMPANIA MUEBLES EL BOSQUE COMPA-
27 ÑIA LIMITADA".- En la ciudad de Guayaquil, a los
28 catorcedías del mes de agosto de mil novecientos se-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tenta y nueve , a las doce y treinta minutos de la
2 tarde , en el local de las calles Baquerizo Moreno nú-
3 mero mil ciento diecinueve , tercer piso, oficina tres-
4 cientos ocho, se reunen los socios de la compañía
5 MUEBLES EL BOSQUE COMPAÑIA LIMITADA, señores: Oscar
6 Orrantia Vernaza, propietario de cuarenta participacio-
7 nes de cinco mil sucres cada una; Ingeniero Cristó-
8 bal Orrantia Vernaza, propietario de cuarenta partici-
9 paciones de cinco mil sucres cada una; Economista
10 Xavier Orrantia Vernaza, propietario de cuarenta parti-
11 cipaciones de cinco mil sucres cada una; Economista
12 Joaquín Orrantía Vernaza, propietario de setenta y ocho
13 participaciones de cinco mil sucres cada una; y, el
14 Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de dos
15 participaciones de cinco mil sucres cada una.- De
16 esta manera se encuentra presente todo el capital so-
17 cial pagado de la compañía.- Los socios presentes
18 en forma unánime, acuerdan y resuelven la celebración
19 de una Junta General, omitiendo el requisito de con-
20 vocatoria por la prensa, al tenor de lo dispuesto en
21 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-
22 Preside la sesión el titular, señor Ingeniero Oscar
23 Orrantia Vernaza y actúa como Secretario, el señor
24 Economista Joaquín Orrantia Vernaza, Gerente de la Com-
25 pañía.- Seguidamente el Presidente dá lectura al pro-
26 yecto de Orden del Día , el mismo que contiene los
27 siguientes puntos: Uno) Aumento de capital y reforma
28 de Estatutos de la Compañía; y, Dos) Reforma a los Capí-

y Cuarto

1 tulos Segundo/ de los Estatutos de la Compañía, que
2 trata de la Administración y representación, aumentan-
3 do un Gerente más y limitando sus facultades y a-
4 tribuciones a la suma de Doscientos mil sucres.- So-
5 metido que fue éste proyecto de Orden del Día , a
6 consideración de los socios presentes, lo aprobaron
7 en forma unánime, declarando estar debidamente infor-
8 mados y documentados sobre los temas a tratar.- Una
9 vez constatada la presencia de todo el capital social
10 pagado y aprobado el Orden del Día, el Presidente pasa
11 a tratar el primer punto, analizando con los presen-
12 tes, la necesidad y los beneficios de aumentar el
13 capital de la Compañía en la suma de Un Millón de
14 Sucres.- Luego de breves deliberaciones, la Junta
15 General resuelve por unanimidad elevar el capital de
16 la compañía "MUEBLES EL BOSQUE COMPAÑIA LIMITADA", en
17 la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, el mismo que
18 estará dividido en doscientas participaciones de cinco
19 mil sucres cada una; quedando por lo tanto la com-
20 pañia, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, di-
21 vidido en cuatrocientas participaciones de cinco mil
22 sucres cada una; representado por certificados que
23 podrán contener una o más participaciones de cinco mil
24 sucres cada una.- Igualmente, la Junta General aprue-
25 ba por unanimidad la suscripción y pago de las nuevas
26 participaciones del aumento aprobado, que se hace en
27 la siguiente forma: Oscar Orrantia Vernaza, suscribe
28 cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una;



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

005
1 Cristóbal Orrantia Vernaza, suscribe cuarenta participa-
2 ciones de cinco mil sucres cada una; Xavier Orrantia
3 Vernaza, suscribe cuarenta participaciones de cinco mil
4 sucres cada una; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, sus-
5 cribe dos participaciones de cinco mil sucres cada una
6 Joaquín Orrantia Vernaza suscribe cuarenta y dos par-
7 ticipaciones de cinco mil sucres cada una; y Luis Mo-
8 rales López, suscribe treinta y seis participaciones
9 de cinco mil sucres cada una. De esta manera se en-
10 cuentra totalmente suscrito el aumento de capital.- El
11 pago de la totalidad de las participaciones suscritas
12 por los socios/ ^{antes} mencionados, en el aumento aprobado es
13 pagado en numerario (efectivo) conforme consta de la
14 Contabilidad de la Compañía, con la cual se encuentra
15 pagado en su totalidad el aumento. Se deja expresa
16 constancia que los socios, señores Oscar Orrantia Ver-
17 naza, Cristóbal Orrantia Vernaza, Xavier Orrantia Ver-
18 naza, Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y Joaquín Orran-
19 tia Vernaza, renuncian a su derecho preferente de sus-
20 cribir las participaciones que le corresponden del au-
21 mento aprobado y aceptan por unanimidad la suscripción
22 de ellos en los porcentajes y cantidades antes señala-
23 dos, así como también la intervención del señor Luis
24 Morales L. en la suscripción de participaciones en el
25 aumento aprobado en la forma y cantidad referidos an-
26 teriormente. Igualmente y para que los estatutos socia-
27 les guarden armonía con el aumento aprobado, se resuel-
28 ve en forma unánime, reformar el artículo cuarto, el

1 mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO: El Capital So-
2 cial de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES di-
3 vidido en cuatrocientas participaciones sociales, igua-
4 les e indivisibles de CINCO MIL SUCRES cada una". Se
5 declara así mismo reformadas todos aquellos capítulos
6 y artículos en que se haga referencia al anterior cá-
7 pital, debiendo sustituirse dicha cifra por la actual
8 de DOS MILLONES DE SUCRES.- Acto seguido, la Junta
9 General pasa a tratar el segundo punto del Orden del
10 Día, cual es la reforma a los capítulos segundo/ ^{y Cuarto} de los
11 Estatutos Sociales, que trata de la Administración y
12 Representación de la Compañía. A este respecto, el
13 Señor Presidente hace una breve explicación a los
14 socios presentes, sobre la necesidad de reformar los
15 Estatutos en el sentido de que se debe aumentar a dos
16 el número de Gerentes, a fin de dar mayor agilidad
17 a la administración de la compañía, estableciéndose ade-
18 más, para los Gerentes, una limitación en sus atri-
19 buciones individuales, en el sentido de que podrán
representar a la compañía en forma individual e indis-
tinta, en todo acto o contrato hasta por la suma de
DOSCIENTOS MIL SUCRES, pasado el cual deberán actuar
en forma conjunta los dos Gerentes, aclarando que di-
cha limitación no comprende al Presidente, el mismo
que seguirá actuando en la forma indicada en los Es-
tatutos. Después de breves deliberaciones la Junta Ge-
neral resuelve por unanimidad, reformar los Capítulos
Segundo/ ^{y Cuarto} de los Estatutos Sociales de la Compañía en



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los siguientes términos: El Artículo Nueve dirá: AR
2 TITULO NUEVE.- "La compañía será dirigida y administra-
3 da por la Junta General de Socios, el Presidente y
4 dos Gerentes, quienes tendrán atribuciones que les com-
5 peten por las Leyes y las que señalen los estatutos".
6 el artículo Diez dirá:/ ^{ARTICULO DIEZ} "La representación legal de la
7 compañía estará a cargo, tanto del Presidente como de los
8 Gerentes, quienes la representarán judicial y extrajudi-
9 cialmente, en forma separada e individual, sin embargo
10 los gerentes tendrán en su representación una limitación
11 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, pasado el cual, deberán ac-
12 tuar los dos en forma conjunta".- Así mismo, para
13 que los estatutos guarden armonía con las reformas a-
14 probadas, se resuelve en forma unánime reformar el Capítu-
15 lo Cuarto de los estatutos, los mismos que tratan
16 del Presidente y del Gerente, en los siguientes tér-
17 minos: el Artículo veintiuno dirá : "ARTICULO VEINTIUNO.-
18 DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son también represen-
19 tantes legales de la compañía; serán elegidos de entre
20 los socios, por la Junta General y durará cinco años
21 en sus funciones; pudiendo ser reelegidos indefinidamen-
22 te". Así mismo se reforma el artículo veintidos, el
23 mismo que dirá: ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES DE
24 LOS GERENTES.- Son atribuciones de los Gerentes, las
25 que señala la Ley y estos estatutos; y, en especial:
26 a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos
27 administrativos de la Compañía en forma individual e in-
28 distinta hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES;

1 pasado este monto, deberán actuar los dos Gerentes en
2 forma conjunta; b) Nombrar y remover empleados, fijando
3 sus remuneraciones; c) Negociar y celebrar toda clase
4 de actos y contratos de la compañía, en forma indi-
5 vidual e indistinta hasta el monto de DOSCIENTOS MIL
6 SUCRES, pasado el cual deberán actuar en forma conjun-
7 ta; d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente
8 a la compañía con la limitación del monto antes seña-
9 lado, e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y banca-
10 rias, y suscribir cheques contra ellas, girar, endosar
11 y aceptar letras de cambios; suscribir pagarés y o-
12 tros valores negociables de todo caso; y obligar a
13 la compañía con su sola firma, estableciéndose para to-
14 dos estos efectos, una limitación de DOSCIENTOS MIL
15 SUCRES, pasado el cual, deberán actuar los dos geren-
16 tes en forma conjunta; f) Suscribir, junto con el
17 Presidente, los certificados de aportación de los
18 socios; g) Presentar y poner a consideración de la
19 Junta General, los balances y cuentas; y, h) Subrogar
20 al Presidente".- Se declaran igualmente reformadas por
21 unanimidad, todos aquellos otros capítulos y artículos
22 de los estatutos sociales en que se haga referencia
23 a la anterior integración de la administración y re-
24 presentación de la compañía, debiendo sustituirse por
25 la actual que contempla dos Gerentes en vez de uno,
26 y con una limitación de DOSCIENTOS MIL SUCRES para
27 actuar en forma individual e indistinta, pasado el
28 cual, obligatoriamente deberán actuar los dos Gerentes



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en forma conjunta. En concordancia con todo lo tratado ante-
2 riormente, la Junta General resuelve en forma unánime autori-
3 zar al señor Joaquín Orrantía Vernaza Gerente y Representan-
4 te Legal de la compañía, para que proceda a realizar todos
5 los actos y gestiones pertinentes y necesarias y otorgue
6 la escritura pública respectiva, para el perfeccionamiento
7 y validez del aumento de capital aprobado con sus reformas
8 y las nuevas reformas aprobadas sobre la administración y
9 representación de la Compañía en los términos acordados, de-
10 biendo bastar una copia certificada de la presente acta de
11 sesión, como suficiente documento justificativo de la auto-
12 rización que se le otorga. Por no haber otro asunto que tra-
13 tar, se concede un receso para la elaboración de la presente
14 Acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída
15 a los presentes quienes por unanimidad la aprueban sin mo-
16 dificaciones, por lo que el Presidente declara terminada la
17 sesión, siendo las cuatro de la tarde, y firmando todos los
18 socios presentes para constancia. (firmado) Ilegible. Oscar
19 Orrantía; (firmado) Ilegible. Ingeniero Cristóbal Orrantía.
20 (firmado) Ilegible. Xavier Orrantía. (firmado) Ilegible.
21 Joaquín Orrantía; (firmado) Ilegible. Doctor Ernesto Vernaza
22 (firmado) Ilegible. Luis Morales. CERTIFICO QUE ES FIEL CO-
23 PIA DEL ACTA ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COM-
24 PAÑIA, EN EL LIBRO RESPECTIVO, AL CUAL ME REMITO EN CASO NE-
25 CESARIO. LO CERTIFICO.- (firmado) FIRMA ILEGIBLE. Joaquín
26 Orrantía Vernaza. GERENTE SECRETARIO. NOMBRAMIENTO: Guayaquil,
27 Diciembre trece de mil novecientos setenta y seis. Señor E-
28 conomista Joaquín Orrantía Vernaza, Ciudad. De mis considera-

1 ciones: Cúpleme manifestarle que en sesión de Junta General
2 de Socios de "Muebles El Bosque C. Ltda." celebrada el
3 día de hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y
4 seis se resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el
5 cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años.
6 De conformidad con los estatutos usted tiene la representa-
7 ción judicial y extrajudicial de la compañía. "Muebles El
8 Bosque C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública
9 celebrada ante el Doctor Jorge Maldonado Rennella el día o-
10 cho de noviembre de mil novecientos setenta y seis
11 y quedó inscrita en el Registro Mercantil el día
12 nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.
13 Atentamente, (firmado) FIRMA ILEGIBLE: Doctor Ernesto
14 Vernaza Trujillo. SECRETARIO. Acepto desempeñar el
15 cargo de GERENTE de "Muebles El Bosque C. Ltda." y
16 declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
17 (firmado) FIRMA ILEGIBLE. Economista JOAQUIN ORRANTIA
18 VERNAZA. GERENTE. CERTIFICO : Que con fecha de hoy
19 queda inscrito este Nombramiento a foja veinte y
20 siete mil trescientos setenta y cuatro, número cinco
21 mil quinientos ochenta del Registro Mercantil y ano-
22 tado bajo el número diez y nueve mil setecientos trein-
23 ta y tres del Repertorio. Guayaquil, Diciembre -
24 veintiuno de mil novecientos setenta y seis. El Re-
25 gistrador Mercantil. (firmado) Firma ilegible. ABOGADO
26 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil de
27 Cantón Guayaquil. Hay un sello. El otorgante me presentó sus respecti-
28 vos documentos de Identificación Personal. Leída que le fue la presente



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí
2 la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y
3 cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma
4 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
5 cual doy fé.- ENTRELINEAS: antes, ARTICULO DIEZ, Gua-
6 yaquil. Hay un sello. VALEN.- ENMENDADOS: Rennella,
7 la, documento habilitante, unanimidad, aprobado, y,
8 lapso, Registrador Mercantil, VALEN.- ENTRELINEAS: y Cuar-
9 to. (VALE). ENMENDADOS: catorce, los, Capítulos, (VALEN).
10 ENMENDADOS: catorce, (firmado). (VALEN).-
11

12 *José Luis Quintero*

13 *C.I. 09-04413648*

14 *C.T. 060996*

15 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

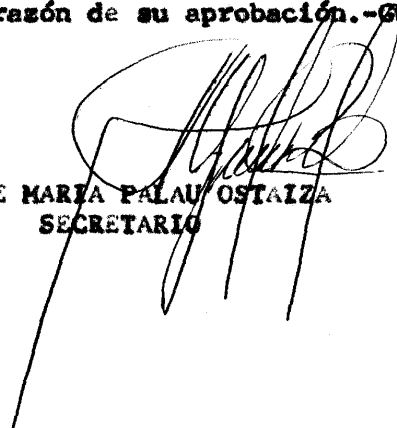
16 No. *09902993001*

17 *Dra Norma Plaza de García*
18
19

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fire
21 mo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein
22 ticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

23 *Dra Norma Plaza de García*
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Qua en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Jueves dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve (Año 7 N° 2276) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MUEBLES EL BOSQUE C.LTDA.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 18 de Octubre de 1979.


AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # RL-6.794 de la Superintendencia de compañías de fecha 11 de Octubre de 1.979 al margen de la matriz de la copia que antecede.- Guayaquil, 19 de Octubre de 1.979.

He inscrito hoy esta escritura pública de fojas 10.460 a 10.474, número 737 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 17.534 del Repertorio.
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-6794 dictada el once de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 10.460 a 10.474, número 737 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 17.534 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI_

FICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 912 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

ABGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 11.245 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y seis y 12.900 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

ABGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-



ABGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil